



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 967.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/UDSMA/N° 240/2023 del 20 de octubre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Celia Analfa Borba Vargas, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, para participar en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático – COP28, que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que la participación en la referida Conferencia resulta importante para el seguimiento y negociación de los términos propuestos en la agenda y así asegurar la defensa de las posiciones nacionales por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.


N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria **Celia Analfa Borba Vargas**, con cédula de identidad civil número 2.344.628, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, para participar en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático – COP28, que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto